



CRÉDITO: 4429312642
CONCEPTO: MULTAS ESTATALES
IMPORTE: \$664,234.00
Nº MULTA: AFG-ACF/LALS-066/2013

NOMBRE.- ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C.

R.F.C.- ASN930114MZA

DOMICILIO.- BLVRD SARMIENTO, NO. 1384, C.P. 25210, COLONIA RANCHO DE PEÑA

DOCUMENTO A NOTIFICAR.- MANDAMIENTO DE EJECUCION

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 22 de mayo de 2018, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, los C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0104/2018 de fecha 08 DE ENERO DE 2018 con vigencia del 08 DE ENERO DE 2018 al 31 DE DICIEMBRE DE 2018; y AGEF/0166/2018 de fecha 07 DE MAYO DE 2018 con vigencia del 07 DE MAYO DE 2018 al 31 DE DICIEMBRE DE 2018 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 11 de abril de 2018 emitido por el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina, en su



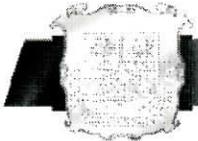
Coahuila

de Zaragoza

carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de siete días hábiles consecutivos el Mandamiento de Ejecución de fecha 11 de abril de 2018, emitido por el Lic. Víctor de la Rosa Molina, relativo al crédito fiscal 4429312642, a nombre de ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-*

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. VÍCTOR DE LA ROSA MOLINA



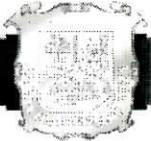
CRÉDITO: 4429312642
CONCEPTO: MULTAS ESTATALES
IMPORTE: \$664,234.00
N° MULTA: AFG-ACF/LALS-066/2013

NOMBRE.- ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C.
R.F.C.- ASN930114MZA
DOMICILIO.- BLVRD SARMIENTO, NO. 1384, C.P. 25210, COLONIA RANCHO DE PEÑA
DOCUMENTO A NOTIFICAR.- MANDAMIENTO DE EJECUCION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES



Coahuila

de Zaragoza

PRIMERO.- En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza siendo las 10:00 horas del día 21 de mayo de 2018, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución de fecha 11 de abril de 2018, emitido por el Suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal número 4429312642, al contribuyente **ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C.**, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar al contribuyente **ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C.** en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas 14 y 16 de mayo de dos mil dieciocho respectivamente, los Notificadores-Ejecutores C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha 11 de abril de dos mil dieciocho, emitido por el que suscribe Licenciado Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal 4729807009, al contribuyente SERVICIO DE PINUTRA Y ENDEREZADO AMERICA S.A. DE C.V. sito en CALLE ARTEAGA NO. 1135, COLONIA TOPO CHICO, C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de la calle en los indicadores oficiales fuera el correcto y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Samuel Perales Poblano en fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho a las once horas con diecisiete minutos, para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha once de abril de dos mil dieciocho, emitido por el suscrito, Licenciado Víctor de la Rosa Molina en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal 4429312642, al contribuyente **ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C.**, haciendo constar que me encuentro en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad, ubicados en el Blvd José Sarmiento, entre las calles de Fray Payo Enríquez de Rivera y Fernando de Plencastre, y encontrándose con un inmueble de una sola planta, con fachada color roja,

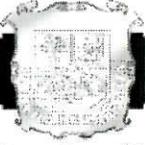


Coahuila

de Zaragoza

Acceso principal de madera color blanco, con cortina de acero color gris, al costado izquierdo tiene una cortina metálica color blanca, siendo atendido por una persona quien no quiso proporcionar su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 44 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez aperlada, nariz chica, labios gruesos, complexión media, cabello corto, teñido y ondulado, de 160 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0104/2018 de fecha 08 de enero de 2018, con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Blvd José Sarmiento, número 1384, C.P. 25210, colonia Rancho de Peña?, a lo que respondió que desconoce a la negociación buscada, que ellos no ocupan ese inmueble, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que tenían poco tiempo, sin manifestar el tiempo exacto, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, que es un despacho contable, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal?, a lo que respondió, ningún vínculo, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que no manifestó, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al inmueble marcado con el 292 que se encuentra al frente del domicilio



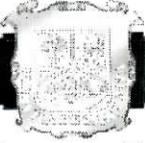
Coahuila

de Zaragoza

buscado, siendo este un local comercial adecuado como consultorio dental de fachada color blanca con azul, acceso de cancel metálico café, atendíendome una persona quien dijo llamarse Roció, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 32 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz alargada, labios delgados, complexión delgada, cabello medio, lacio y teñido, de 165 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0104/2018 de fecha 08 de enero de 2018, con vigencia del 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, le explico el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Blvd José Sarmiento, número 1384, C.P. 25210, colonia Rancho de Peña?, a lo que respondió, desconoce al contribuyente buscado, ella tiene poco tiempo trabajando ahí y no tiene mucha relación con los vecinos, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del Mandamiento de Ejecución, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. en el domicilio ubicado en BLVD. JOSE SARMIENTO, NUMERO 1384, C.P. 25210, COLONIA RANCHO DE PEÑA, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el notificador Samuel Perales Poblano le fue imposible llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha 11 de abril



Coahuila

de Zaragoza

de 2018, relativo al crédito fiscal número 4429312642, al contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C., en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, a las catorce horas con veinticinco, el notificador Guillermo Adrián Paredes Flores, se constituyó en el domicilio ubicado en BLVD JOSE SARMIENTO, NUMERO 1384, C.P. 25210, COLONIA RANCHO DE PEÑA, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con la intención de notificar el Mandamiento de Ejecución al contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C., cerciorado de estar en el domicilio correcto por los indicadores oficiales de vialidad ubicados en el Blvd José Sarmiento, entre las calles Fernando de Plencastre y Fray Payo Enríquez de Rivera, siendo este un local comercial de fachada color rojo, con accesos blancos, atendiéndome una persona quien dijo llamarse Daniela, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 35 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz alargada, labios gruesos, complexión delgada, cabello corto, rizado y teñido, de 165 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0166/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, con vigencia del 07 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, le explico el motivo de su visita, y le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle José Sarmiento, número 1384, C.P. 25210 colonia Rancho de Peña?, a lo que respondió desconocer al contribuyente buscado, que ese negocio no ocupa ese inmueble, a lo que pregunté ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que no conoce esa información ya que ella tenía escaso tiempo de haber empezado a trabajar ahí, a lo que pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que pregunte ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, despacho contable, a lo que pregunté ¿tiene usted algún vínculo con



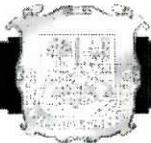
Coahuila

de Zaragoza

La contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal?, a lo que respondió, ningún vínculo, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que no manifestó, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al inmueble marcado con el número 264 que se encuentra al frente del domicilio buscado, siendo este un local comercial de una planta de fachada color café, siendo una tienda de abarrotes, atendiéndome una persona quien dijo llamarse Rogelio, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo Masculino, de 60 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez aperlada, nariz ancha, labios gruesos, complexión media, cabello corto y cano, de 173 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0166/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, con vigencia del 07 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle José Sarmiento, número 1384, C.P. 25210, colonia Rancho de Peña?, a lo que respondió, desconoce al contribuyente buscado, solo ve personas entrar y salir de ese domicilio, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce al contribuyente y esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores, la notificación del Mandamiento de Ejecución, de fecha once de abril de dos mil dieciocho, emitido por el suscrito Licenciado Víctor de la



Coahuila

de Zaragoza

Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, relativo al Crédito Fiscal 4429312642, al contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C., ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente en el domicilio ubicado en BLVD JOSE SARMIENTO, NO. 1384, C.P. 25210, COLONIA RANCHO DE PEÑA de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ya que según informes proporcionados, el contribuyente habita otro domicilio.

Ahora bien, en vista de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C. en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BLVD JOSE SARMIENTO, NUMERO 1384, C.P. 25210 COLONIA RANCHO DE PEÑA, ésta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el Mandamiento de Ejecución de fecha once de abril de 2018, emitido por el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, relativo al crédito fiscal número 4429312642 a nombre de ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C..

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fjese por siete días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el octavo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO**

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



**AUTORIDAD EMISORA: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE saltillo, COAHUILA.
DOMICILIO: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 BODEGA "O", ARTEAGA, COAHUILA.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

**REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES: ASN930114MZA
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C.
DOMICILIO: BOULEVARD SARMIENTO NO. 1384 C.P. 25210 COLONIA: RANCHO DE PEÑA**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**NÚMERO DE MULTA AFG-ACF/LALS-066/2013:
FECHA DE MULTA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
IMPORTE DEL CRÉDITO: \$664, 234.00
NÚMERO DE CRÉDITO: 4429312642**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$664,234.00 por concepto de Multa Estatal, emitida por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), el día 24 de septiembre de 2013.

Dicho crédito fue notificado el día 23 de octubre de 2013, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8,16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, por los artículos 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 135-BIS, 135-TER, 136, 140, 142, 143, 153, 156, 157 y 158 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Por los Artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción IV, 10, 12, 13 fracción VII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXIV y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al



orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal, por lo anterior, esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Procédase a llevar a cabo el embargo por el crédito fiscal 4429312642 a cargo de ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C que se practicará sobre bienes propiedad del deudor que sean suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 130 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, hasta la obtención del pago total del crédito, en términos de los artículos 134 y el primer párrafo del artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 132 primer párrafo y 133 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se designa como notificador-ejecutor al C.

adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de ampliación del embargo, en atención al presente acuerdo de ampliación de embargo, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número _____, de fecha 07 de enero de 2018, con vigencia del 07 de enero al 31 de Diciembre de 2018, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que ostenta su firma autógrafa con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el que **aparece su fotografía y firma.**

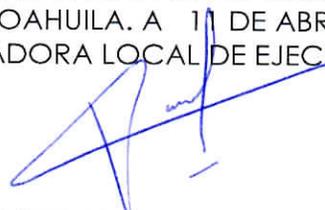


TERCERO. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 109 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA. A 1 DE ABRIL DE 2018
EL ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL



LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

NOMBRE: ASESORIA Y SERVICIOS DEL NORESTE S.C.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ASN930114MZA.
DOMICILIO: BOULEVARD SARMIENTO NO. 1384 C.P. 25210
COLONIA: RANCHO DE PEÑA LOCALIDA: SALTILLO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ el suscrito C. _____,

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 DE ABRIL DE 2018 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____ y se dejó con quien dijo ser _____,

a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C _____ quien manifiesta ser _____ quien se identifica con _____

_____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____

_____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/_____/2018, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrado General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículo: 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila d Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 d mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio



Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal
Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

fue exhibido a la persona con quien entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción

alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administra de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fue notificado con fecha 23 de Octubre de 2013 apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargará bienes propiedad del deudor, suficientes cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente



EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C.
testigos a los C.C.
con
embargados los
y como bienes siguientes

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. con domicilio en, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) bien(es) embargado(s). se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



CITATORIO

En la ciudad de _____ estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito notificador-ejecutor, C. _____

_____ autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el (los) documentos (s) al C. _____
Sito _____ en _____

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 13, 15, 117 párrafo primero, fracción I, 118, 119 y 120, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXXVI, 39 fracciones II, III, VIII, IX, X, XIV, XV, XXII, XXIV, XXX y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en _____

Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Cuyas características físicas del inmueble son _____

Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____
quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación _____ con el destinatario, quien manifiesto tener la calidad de _____ y se identifica con _____
_____ número _____ de fecha _____
_____ expedida por _____



Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que

razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número de fecha con vigencia del al emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C.

a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del (los) documento(s) consistente(s) en relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por

persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que

Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el



Administración Fiscal General

Administración General de Ejecución Fiscal

Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo

día _____ del mes de _____ del año de _____, a las _____ horas con _____ minutos, el _____ (la) _____ C.

me espere para realizar la diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en _____ de fecha _____ relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por _____

_____, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____

firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actua, firmando al calce los que intervinieron y así quisieron hacerlo.

<p>_____ NOTIFICADOR-EJECUTOR.</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO.</p>